



31

Eliás A. Castillo G.
Diputado de la República
Circuito 8-8

Asamblea Nacional

Teléfono: 512-8215
512-8205
Fax: 262-6365

EACG/2/11
Panamá, 01 de junio de 2011

Doctor

EDGARDO MOLINO MOLA

Comisión Especial de Consulta de las Reformas a la
Constitución Política de Panamá
E. S. D.

Estimado Dr. Molino:

Me dirijo a usted en mi condición de ciudadano panameño y Diputado de la República, con el propósito de presentar mis consideraciones en torno a cuáles estimo que deben ser las reformas a la Constitución Política que desde mi punto de vista merecen ser tratadas.

Antes de ello, debo manifestarle que fui Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de 1972 que aprobó la Constitución Política actual, la cual fue el resultado del trabajo de la Comisión integrada por representantes de diversos sectores socio económicos de la sociedad panameña, provenientes de distintos orígenes de la geografía nacional. De igual modo, participé en los procesos de reformas constitucionales aprobadas en los años 1978, 1994 y 2004, así como en la de los años 1992 y 1998, que no obtuvieron el beneplácito del pueblo, que fue consultado mediante referéndum.

En virtud de ello, me permito recomendar que se consideren los siguientes aspectos:

1. Contenido de la Constitución. La Constitución es la Ley de leyes, conocida en algunas jurisdicciones como Estatuto Fundamental, por tanto, sus contenidos deben ser lo más amplio y comprensivo posible de los temas más trascendentes que impliquen el reconocimiento de los derechos y garantías fundamentales, la organización del Estado y la orientación económica de la Nación. Los temas relativos a políticas públicas y planes de gobierno corresponden al desarrollo legislativo y reglamentario, instrumentos normativos más flexibles que permiten su cambio y adaptación al contenido programático de cada administración gubernamental.



Asamblea Nacional

Eliás A. Castillo G.
Diputado de la República
Circuito 8-8

Teléfono: 512-8215
512-8205
Fax: 262-6365

EACG/2/11

2. Equilibrio de los poderes. Debe aprovecharse este ejercicio reformativo de la Constitución para equilibrar la relación de los poderes públicos, a través de la inserción de normas que propendan a una auténtica separación de los poderes, según lo propugnó el Barón de Montesquieu, toda vez que nuestra Constitución inclina la balanza hacia el Ejecutivo y limita los espacios de control que deben ejercer los demás órganos, de allí que históricamente se haya venido ejerciendo un presidencialismo exacerbado.

3. Nombramiento de Magistrados y Procuradores. En cuanto al nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, estamos convencidos de la necesidad apremiante de hacer cambios en la misma dirección de garantizar el equilibrio de los poderes públicos, de modo que la Administración de Justicia se empine por encima de los intereses políticos coyunturales y sirva únicamente al noble propósito de dirimir los conflictos e interpretar el Derecho. Consideramos conveniente establecer reglas claras para apuntalar la independencia con que deben desempeñarse los magistrados, por ello estaríamos muy de acuerdo en establecer un procedimiento de selección previo a la nominación de los candidatos y un plazo prudencial para que los nominados a tan importante cargo se separen de sus partidos políticos, si estuvieran en alguno, y de ese modo disipar las dudas que se podrían albergar sobre su imparcialidad. Lo dicho respecto a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia aplica para los Procuradores, ya que tienen la elevada misión de representar la vindicta pública y los más caros intereses del Estado y la sociedad.

4. Tribunal Constitucional. El control de la constitucionalidad de las leyes y demás actos públicos no puede continuar bajo la responsabilidad de los mismos magistrados que resuelven los conflictos entre particulares en todas las jurisdicciones. Por ello, proponemos la creación de un Tribunal Constitucional que se especialice en tan delicada materia para darnos suficientes garantías de fallos ajustados a los principios del Derecho. Consideramos que dicho Tribunal podría estar integrado por cinco miembros.



Asamblea Nacional

Elías A. Castillo G.
Diputado de la República
Circuito 8-8

Teléfono: 512-8215
512-8205
Fax: 262-6365

EACG/2/11

5. Acción de Tutela. En dirección de garantizar la plena eficacia de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en los Convenios Internacionales suscritos por la República de Panamá, proponemos la creación de la Acción de Tutela, que ya es muy conocida en otras jurisdicciones, con el fin de proveer un mecanismo legal sencillo y expedito para asegurar el respeto oportuno y efectivo de las garantías fundamentales.

6. Fortalecimiento de las funciones de fiscalización. En cuanto a las funciones de la Asamblea Nacional, propugnamos fortalecer las tareas de fiscalización en general, instituyendo la rendición de cuentas efectiva del Órgano Ejecutivo, reforzando las facultades para citar a Ministros y directores de entidades del Estado, reduciendo a mayoría absoluta los votos necesarios para aplicar el voto de censura y estableciendo las consecuencias de su aprobación. De igual modo, se conseguiría ese objetivo ampliando las facultades legislativas en cuanto a la aprobación y modificación del Presupuesto General del Estado, de los créditos extraordinarios, traslados de partidas y de todas las modalidades de cambios a la Ley del Presupuesto. Creemos que la Ley del Presupuesto solo debe ser modificada por otra Ley formal y que el endeudamiento público debe someterse a la consideración de la Asamblea para su perfeccionamiento jurídico.

7. Juzgamiento e investigación de Magistrados y Diputados. Es necesario revisar y proponer cambios en el procedimiento de investigación y enjuiciamiento tanto de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, como de los Diputados, precisamente para evitar el juzgamiento recíproco de unos y otros, y para darle mayor transparencia a esos procesos. Es necesario definir de mejor forma quién y cómo se procesará a unos y otros, manteniendo el estado de derecho, el respeto a la institucionalidad democrática y el equilibrio de los poderes públicos.

8. Régimen Electoral. En materia político electoral, en temas como la segunda vuelta electoral, el plazo de veda para la reelección presidencial, la asignación de curules de diputados en los circuitos plurinominales (cociente, medio cociente y residuo), por pertenecer al Partido Revolucionario Democrático (PRD), me abstengo de opinar en este momento a la espera del análisis, discusión y generación de propuestas que haga mi partido.



Asamblea Nacional

Elías A. Castillo G.
Diputado de la República
Circuito 8-8

Teléfono: 512-8215
512-8205
Fax: 262-6365

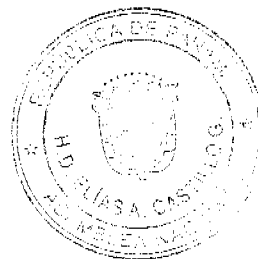
EACG/2/11

Hago estos aportes preliminares, sin menoscabo de que llegado el momento de la discusión en sede parlamentaria podamos hacer otros que estimemos convenientes.

Por lo anterior, quedo a completa disposición para complementar explicaciones de ser necesario.

Sin otro particular me suscribo de usted,

ELIAS A. CASTILLO G.
Diputado de la República



- | | |
|---------------------------------------|---|
| c. H.D. José Muñoz M. | Presidente de la Asamblea Nacional |
| Dr. Francisco Sánchez Cárdenas | Presidente Partido Revolucionario Democrático (PRD) |
| H.D. Denis Arce M. | Jefe de Bancada PRD, Asamblea Nacional |
| H.D. Hernán Delgado | Presidente de la Comisión de Gobierno- Asamblea Nacional |